

Padre Benedicto Decimoquarto , en virtud de otro Breve de su Beatitud , que con insercion tambien literal del antecedente, se sirviò dirigir à este Prelado , que comienza : *Quantum intersit* , y fue dado en Roma à veinte y tres de Diciembre del año pasado de mil setecientos y quarenta , como de todo ha dado cuenta el Prelado mismo , poniendo en manos de nuestra Real Persona el exemplar impresso de su Edicto , y copia de la Carta Circular , que à los referidos Arzobispos , y Obispos ha despachado : Y aviendo remitido al mi Consejo , con Real Decreto de veinte y ocho de Febrero de este año , assi la dicha copia de Carta , y exemplar de el Edicto , como tambien los de los Breves arriba mencionados , mandando , que siendo conveniente sea publica en estos mis Reynos la obligacion de guardar , y cumplir quanto à su Beatitud se ha ofrecido , y tambien lo que à nuestra Real Persona se ha otorgado , se comuniquè à todos los Tribunales de fuera de la Corte , Intendentes , Corregidores , y demàs Justicias del Reyno , los expressados Breves , y Edicto del Nuncio , acompañandolos con los ordenes mas claros , y estrechos , para que se arreglen en todo à su contenido , y zelen con la mayor vigilancia , y cuidado , que en todo el distrito de su respectiva Jurisdiccion se execute lo proprio ; sirviendome tambien prevenir al nuestro Consejo , no remitirle los otros dos Breves , que se citan en el referido , que comienza : *Pro singulari fide* , porque al uno , que trata del Subsidio de los ciento y cinquenta mil ducados , concedidos sobre las Rentas de los Ecclesiasticos de estos Reynos , en consecuencia de lo estipulado en el

